

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Oviedo por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación del Ministerio de Industria de la provincia de Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido declarados caducados los permisos de investigación minera, cuyo número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal se expresan:

- 12.087. «Santa Bárbara». Hierro. 15. Lena.
- 27.908. «San Antonio». Hierro. 22. Somiedo.
- 28.226. «Rosario». Cobre. 20. Aller.
- 28.755. «Serafina». Caolín. 20. Las Regueras.
- 28.862. «José Mary». Hierro. 15. Llanes.
- 28.891. «Ampliación a la Milagrosa». Caolín. 48. Las Regueras.
- 29.052. «Renovación. Hierro. 406. Grado.
- 29.158. «Audacia». Carbón. 180. Oviedo.
- 29.162. «Ampliación a Buena Espera». Carbón. 280. Tineo.
- 29.230. «Marian». Mercurio. 20. Piloña.
- 29.271. «María Luisa». Espato-flúor. 136. Grado.
- 29.315. «Gamonal». Espato-flúor. 206. Laviana.
- 29.378. «Peña Blanca». Espato-flúor. 168. Caso.
- 29.390. «La Folguera». Hierro. 340. Candamo.
- 29.405. «La Viña». Caolín. 21. Pravia.
- 29.411. «Forcinas». Caolín. 30. Pravia.
- 29.439. «Ballota». Caolín. 70. Cudillero.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica para distribución de alta tensión y concretamente se declare la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en el que solicita autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de la línea eléctrica cuyas características principales son:

Línea aérea trifásica a 20 KV., con origen en la de la misma Empresa denominada Guadamur-Cálvez y termina en el centro de transformación de Totanés. Tiene una longitud de 2.700 metros. Los apoyos serán de madera, y en los cambios de alineación de construcción metálica; aisladores rígidos de vidrio, tipo 320 de «Esperanza, S. A.», y conductor de cobre varilla de 12,56 milímetros cuadrados.

Vistos los informes emitidos por los Organismos y Corporaciones competentes y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica reseñada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la citada Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación respecto a imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por la misma.

Para el desarrollo y ejecución del proyecto la Empresa solicitante se atendrá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Toledo, 16 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.323-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Zamora por la que se autoriza las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones cuyas características técnicas se detallan y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 26 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las siguientes líneas eléctricas:

Línea Ricobayo-Fonfría, con origen en apoyo 10 de la ETD Esla-Ricobayo, 17.479 metros de longitud, y final en C. T. en Fonfría Cuartel, con las siguientes derivaciones:

Línea a Villalcampo, con origen en apoyo 35 de la línea general, 3.028 metros de longitud y final en apoyo número 8 de la actual línea Villalcampo-Carbajosa.

Línea a Videmala, origen en apoyo 85 de la línea general, 4.634 metros y final en proximidades cementerio de Videmala. De esta última derivación, se derivan del apoyo número 13 línea a Cerezal de Aliste, de 605 metros, final en nuevo C. T. y del apoyo 50, con longitud de 166 metros la línea al C. T. de Videmala. Derivación con arranque en el apoyo de la general y 130 metros de longitud y final en C. T. particular de 189 metros al C. T. Bermillo de Alba. Derivación a Pino de Oro, que parte del apoyo 136, con una longitud de 3.842 metros y termina en nuevo C. T. Del apoyo 179, línea a C. T. Fonfría Molino, de 219 metros. De la línea Villalcampo-Carbajosa y de su apoyo número 4, una derivación a C. T. Villalcampo-Molino, de 47 metros, y otra que, partiendo del apoyo número 1, alimenta el C. T. de Villalcampo-La Laguna, de 775 metros.

Las características generales son: La línea general Ricobayo-Fonfría, con cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; las derivaciones a Bermillo de Alba y Pino, con conductor aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados. El resto de las líneas con sección de 54,6 milímetros cuadrados. Todas sobre apoyos de hormigón y aisladores de vidrio. Tensión, 13,2 KV, y los siguientes CC. TT. Ricobayo, Villalcampo, La Laguna, Villalcampo Molino y Fonfría Cuartel, de 25 KVA. cada uno, sobre poste de hormigón y del mismo tipo pero de 50 KVA., tres CC. TT. en Cerezal de Aliste, Videmala y Fonfría Molino. De tipo interior, dos CC. TT., uno de 25 KVA. en Bermillo de Alba y otro en Pino de Oro, más las correspondientes redes de baja tensión de estos nueve centros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Zamora, 18 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.470-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la instalación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de La Guardia (Jaén).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la declaración de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria y los beneficios que le fueron concedidos a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de La Guardia (Jaén), por Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1966, para la instalación de una almazara, por no haberse cumplido lo dispuesto en el apartado cuatro de la citada Orden del 9 de marzo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Toselli», modelo 233.**

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Turin (Italia).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Toselli», modelo 233, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 22 (veintidós) CV.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

**Marca** ... .. «Toselli»  
**Modelo** ... .. 233.  
**Tipo** ... .. Oruga.  
**Número de bastidor o chasis** ... .. 2088.  
**Fabricante** ... .. Fratelli Toselli S. r. l., Ferrara (Italia).  
**Motor: Denominación** ... .. V. M., modelo 210.  
**Número** ... .. 2433.  
**Combustible empleado** ... .. Diesel-oil. Densidad, 0,831 a 15°C.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV · hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados ... ..	21,0	1683	540	228	23	740
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	21,8	1683	540	—	16,5	760

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor—2.200 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados ... ..	28,1	2200	706	217	26	741
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	29,3	2200	706	—	16,5	760

III Observaciones: